

**GILMA ALICIA FLÓREZ BELTRÁN**  
**ABOGADA PRIVADA U.G.C.**

Señores:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
(SALA DE FAMILIA)

Magistrado ponente: JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ

Radicación: 11001311000219940952806

Referencia: *PROCESO DE PETICIÓN DE HERENCIA*

De: MARINA DILBA VALERO PARRA

Contra: GILMA ALICIA FLÓREZ BELTRÁN y MARY ROSSE VALERO FLÓREZ

Asunto: Reposición (reconocimiento de personería jurídica para actuar en nombre y representación propia).

GILMA ALICIA FLÓREZ BÉLTRAN, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No.20.291.751 de Bogotá D.C. y profesionalmente inscrita ante el Consejo Superior de la Judicatura con la Tarjeta Profesional número 52.398, como figura al pie de mi firma. Me dirijo a su despacho respetuosamente para solicitarle que reponga su decisión de no concederme personería jurídica para actuar a nombre y en representación propia. Es casi un año sin que hasta la fecha sea atendida favorablemente la solicitud de reconocerme personería jurídica para actuar a nombre propio, que solicité desde el 7 de abril de 2021 (petición que está contenida dentro de la queja que usted ha tramitado en esta instancia). En primera instancia ya agoté todos los recursos de Ley, sin que se me hubiera concedido personería jurídica para actuar a nombre propio (le adjunto el último escrito que presenté en primera instancia). Le reiteró a su despacho que necesito como demandada defender mis derechos exclusivos sobre los bienes que adquirí como compradora y los derechos como cónyuge supérstite del también abogado JORGE ULISES VALERO CAMARGO. Mis bienes y derechos se encuentran actualmente indebidamente trabados en esta litis.

Del despacho,

  
GILMA ALICIA FLÓREZ BÉLTRAN  
C.C. No.20.291.751 de Btá.  
T.P. No.52.398 del C.S.J.

Este escrito se presenta en 1 folio y 1 anexo, con código de seguridad ETXDC1SYN

Mi dirección registrada ante el C.S.J. es: [facil.de.resolver@gmail.com](mailto:facil.de.resolver@gmail.com) pg. 1 de 1  
Código de seguridad ETXDC1SYN

**GILMA ALICIA FLOREZ BELTRAN  
ABOGADA PRIVADA U.G.C.**

Señores:

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

Referencia: **PROCESO DE PETICION DE HERENCIA número 1994-9528**

**De: MARINA DILBA VALERO PARRA vs.  
GILMA ALICIA FLOREZ BELTRÁN y  
MARY ROSSE VALERO FLOREZ**

GILMA ALICIA FLOREZ BELTRAN abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como figura al pie de mi firma, encontrándome en termino de Ley para actuar, acudo ante su despacho para manifestarle que desafortunadamente me encuentro ante la imposibilidad de presentar recursos al respecto de sus múltiples autos del pasado 28 de octubre, en síntesis, yo ya he interpuesto todos recursos que me permite el Código General del Proceso. En este año 2021, su despacho ha recibido: Recurso de Queja (subsidiario al recurso de reposición y apelación del doctor ELCIAS SEGURA GONGORA); en posteriores actuaciones yo formulé solicitud de aclaración y adición; y finalmente yo presenté el recurso de reposición y en subsidio de apelación; también invoqué como vía alternativa el derecho de petición de la Constitución Nacional. Yo ya agoté los recursos ordinarios de Ley ante su despacho y mis derechos permanecen violados injustificadamente.

Este escrito se presenta en termino de Ley, en 1 folio con código de seguridad VTSTXNAK.

Atentamente,

  
GILMA ALICIA FLOREZ BELTRAN

C.C. No.20.291.751 de Bta.

T.P. No.52. 398 del C.S.J.